



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 01 DE JUNIO DEL 2018

### **DECRETO ALCALDICIO: 1662**

#### **VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2018, según decreto alcaldicio N° 3346 de fecha 28/11/2017.
- 5.-Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña María Cristina Friz Venegas, de profesión Auxiliar Paramédico de Alimentación.

#### **DECRETO**

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña María Cristina Friz Venegas, Rut [REDACTED] de profesión Auxiliar Paramédico de Alimentación, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Junio del 2018 hasta 30 de junio del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 225.355 (Doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos) Mensuales impuesto incluido
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**FRANCISCO JAVIER HERRERA SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
**ALCALDE (S)**

#### **DISTRIBUCION**

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía  
FJDA/FJHS/MRECH/remf





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Huépil, 02 de abril del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel, y Doña María Cristina Friz Venegas, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Auxiliar Paramédico de Alimentación, Chilena, Domiciliada en calle Enrique Zañartu n° 291 en la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. María Cristina Friz Venegas, se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Formar parte del equipo multidisciplinario, de las reuniones técnicas y de evaluación de las condiciones sociosanitarias de los adultos mayores y de las propuestas de atención éstas generen
- Apoyar a las personas mayores en sus actividades de aseo, arreglo personal y vestimenta, cuando se precise en cada caso.
- Acompañar y asistir a los adultos mayores en las actividades de alimentación, especialmente durante la hora de almuerzo.
- Apoyar a las personas mayores en sus actividades de movilidad física, transferencia, deambulación y servicio de transporte, cuando se requiera.
- Apoyar a las personas mayores en sus necesidades de micción y deposición, cuando sea necesario.
- Notificar a la enfermería, sobre accidentes y urgencias evidenciadas en la población mayor.
- Velar por el uso racional de los recursos materiales.
- Apoyar a los distintos profesionales, cuando corresponda, en las labores de atención de personas y grupos de adultos mayores
- Otras actividades o funciones propias de la naturaleza de su cargo, según lo disponga su jefatura.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 225.355 (Doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos) mensuales, impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01 de junio de 2018 y se prolongará hasta el 30 de junio de 2018.

**CLAUSULA CUARTA:** La Srta. Friz Venegas, cumplirá sus servicios en una Jornada de 31 horas semanales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de Doña Andrea Muñoz Vilches coordinadora Técnica de Centro de Día del Adulto Mayor dependiente del Departamento de Salud o quien le subrogue. La Srta. Friz Venegas deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** Déjese Establecido que la Srta. Friz Venegas para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15 del escalafón municipal.
- 01 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 01 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

**CLAUSULA OCTAVA:** El prestador declara conocer la Ley N° 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

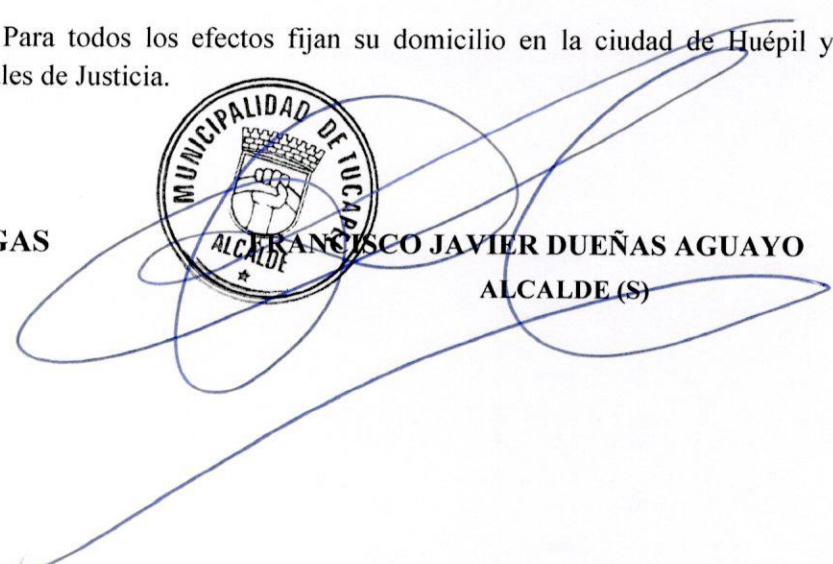
**CLAUSULA DECIMA:** El gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
  
**MARÍA CRISTINA FRIZ VENEGAS**  
**PRESTADORA**



  
**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
**ALCALDE (S)**

